

265
AA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SINCELEJO

Sincelejo, cinco (05) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Acción popular

Expediente N° 70001-33-33-002-2019-00177-00

Demandante: Alexander Villanueva benitorevollo

Demandado: Municipio de san juan de Betulia

En consideración de la nota secretarial que antecede se observa memorial allegado a fecha 03 de febrero de 2017¹ por la Defensoría del Pueblo Regional Sucre en el que informan que se reunió el comité de verificación de cumplimiento de la sentencia adiada a fecha 26 de febrero de 2014² acorde a lo que fuera ordenado en el numeral quinto de la referida sentencia.

Con base a lo anterior allegan el acta especial del comité de verificación de fecha 01 de febrero de 2017 integrado por el alcalde municipal de san juan de Betulia, el asesor jurídico de este municipio, el gerente de aguas de Betulia S.A E.S.P la asesora jurídica de aguas de Betulia y por la Defensoría del Pueblo Regional Sucre

No obstante lo anterior y aras de verificar el cabal cumplimiento de sentencia de fecha 26 de febrero de 2014 se les requerirá a dicho comité para que manifieste a esta unidad judicial de manera más clara y precisa cuales son las acciones que específicas están realizando actualmente la alcaldía de Betulia y aguas de Betulia S.A E.S.P para darle cumplimiento al fallo ya referenciado, que método y de qué manera se están realizando y analizando las tomas de muestras en los nueve puntos que relacionan en el acta y que están realizando en estos momentos para resolver la potabilización del agua del municipio de Betulia en razón que bajo lo dicho en dicha acta está suspendido la cloración del agua toda vez que hay que comprar una nueva planta y que como se pretende darle solución a esta problemática

En mérito de lo anterior se, dispone

PRIMERO: por secretaria requiérase a la comité de verificación especial de la sentencia de fecha 26 de febrero de 2014 en cabeza de la defensoría del pueblo regional sucre para que de manera inmediata al recibo de la comunicación que de esta providencia se haga manifiesta a esta unidad judicial de manera más clara y precisa cuales son las acciones que específicamente están realizando actualmente la alcaldía de Betulia aguas de Betulia S.A E.S.P para darle cumplimiento al fallo ya referenciado, que método y de qué manera se están realizando y analizando las tomas de muestras en los nueve puntos que relacionan en el acta y que se está realizando en estos momentos para resolver la potabilización del agua del municipio de Betulia en razón que bajo lo dicho en dicha acta está suspendido la cloración del agua toda vez que hay que comprar una nueva planta y que como se pretende para darle solución a esta problemática.

NOTIFÍQUESE,

LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS
Juez Segunda Administrativa Oral del Circuito

lasc

¹ Folio 261 a 263

² Folio 168 a 173

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO N^o 069 notifico a las partes

06 JUN. 2017

de la providencia anterior hoy

Las ocho de la mañana (8 a. m.)



SECRETARIO (A)